



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza que el señor Alfredo Alonso Osorio, por medio de memorial recibido por correo electrónico el día 1 de febrero de 2023, solicita la devolución del título que se encuentra pendiente de pago a su favor, luego de terminar el proceso. Para proveer, **abril 21 de 2023.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.
Guadalajara de Buga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.902
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Alfredo Osorio Gallego.
Demandado: Didia Maria Mejia Vanegas.
Rad. No.: 761114003003-**2013-00497**-00

ASUNTO

La parte demandante, señor **ALFREDO OSORIO GALLEGO** mediante memorial solicita entrega de un título judicial que se encuentra en su favor en el presente proceso. Consultado el Portal Transaccional del Banco Agrario, encuentra el Juzgado que existen títulos de depósito judicial a favor del proceso.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga,

RESUELVE:

PRIMERO: **ENTREGAR** el siguiente título de depósito judicial que se encuentra en favor del proceso para su cancelación, a la parte demandante, señor **ALFREDO OSORIO GALLEGO** identificado con C.C. No. **14.888.554**, por encontrarse terminado el proceso por pago total de la obligación mediante Auto Interlocutorio No. 881 de fecha julio 11 de 2014:

Número del Título	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469770000008024	27/06/2014	NO APLICA	\$ 170.000,00

Depósitos judiciales que suman el valor total de **\$170.000**

SEGUNDO: **INFORMAR** a las partes que el pago se realizará conforme a la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29/04/2020 numeral 5, por medio de la cual autorizan el Pago por el Banco Agrario de Colombia, es decir, sin exigir formato físico, la persona beneficiaria del pago en el portal web transaccional, debe estar plenamente identificada según presentación del documento de identificación como beneficiario que exigirá el Banco al momento de realizar el pago, según el tipo de persona (natural o jurídica).

CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1ff4fd3a4321cee75900d064712cb3987442064e29104e220361dc4f43fb4b4**

Documento generado en 21/04/2023 03:05:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

